Orden de Compra



Universidad Santiago de Chile Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363

Santiago RM CHILE RUT:60.911.000-7

Prove: UNIVERSIA CHILE S.A. BANDERA 140 PISO 9 Santiago RM CHILE

Lín-Env Art/Descripción

Despacho p/lmpr Pedido Prove F Pág USACH-0000006515 12/12/2019 Condic Pago 30 días Compr Cond Flete Mét Env Destino c/Derechos Pagados Camión Teléf Moneda

Fact:

Arturo Aracena Muñoz
Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM

CHILE

CL 0609110007 Inscr IVA:

Estándar CantidadUM Prc Ped Impt Extend ltem

1- 1 Servicio de difusión de oferta académica y atributos. Según resolución N°8643 DE 11/12/2019

USACH (006)

1.00UN

200.00

200.00 G722

CLF

Cd IVA: IVA (19.0000%)

39.00

Total Programa

238.00

Total Art 55101505-01

238.00

Total Cd IVA: IVA (19.0000%)

38.00

Impt Total Ped

238.00

Firma Jefe de Compras

Firma Jefe Unidad Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN JURÍDICA

501-36062

RFQ: 5040 RO: 6515 REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE SERVICIO DE DIFUSIÓN DE OFERTA ACADEMICA Y ATRIBUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE A PROVEEDOR QUE INDICA

SANTIAGO, 008643 11.12.19

VISTOS: El DFL Nº 149, de 1981, del Ministerio de el Decreto Universitario N°34, de 2019; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

requirió contratar el servicio de difusión de oferta académica y de atributos de la Universidad de Santiago de Chile en publicación de Universia Chile S.A, entregada en el día de reconocimiento de salas a los estudiantes que rindieron la prueba de selección universitaria (PSU), por proceso de admisión 2019.

b) Que, en el marco del Plan Estratégico parte de las acciones que el Departamento de Comunicaciones realiza para cumplir particularmente el objetivo 9 del PEI, en cuanto a posicionar la imagen institucional contenida en el sello, marca y huella cultural, elementos esenciales de la vinculación con el medio y la extensión universitaria.

c) Que, por el servicio individualizado en el considerando a) la empresa Universia Chile S.A., RUT: 96.937.360-2, domiciliado en calle Bandera N°150 piso 9, Santiago Centro, Santiago, entregó cotización N°ADM-18, por un monto de 238 UF, I.V.A. incluido.

gestionó la solicitud Peoplesoft N.º 36062, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación que se pretende y elaboró Término de Referencia, de fecha 28 de noviembre de 2018, que indica que el servicio fue prestado y que por tanto corresponde regularizar pago.

del Departamento de Comunicaciones, de fecha 5 de Septiembre de 2019, el servicio descrito en la presente resolución fue prestado y recibido conforme.

f) Que, de los antecedentes se desprende que la provisión del servicio por parte del proveedor individualizado en el considerando d) se hizo sin la Orden de Compra correspondiente y sin un acto administrativo previo que lo autorizara, vulnerándose así diversas disposiciones del Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.º 19.886.

g) Que, lo anterior se desprende de los antecedentes citados en considerando e) y en los términos de referencia.

h) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

i) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada del cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidad por aplicación del principio general de confianza legítima.

j) Que, lo anterior se encuentra también en armonía con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 6.768 de 2003; 1.585, de 2004; 48.352, de 2005; 45.484, de 2008; 46.201, de 2009, 18.900 y 42.311, ambos de 2010; 31.770, de 2013, que indican que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella.

k) Que, habida consideración de la prestación del servicio, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se ha razonado en los considerandos anteriores, debe ordenarse el pago de la suma de 238 UF, I.V.A. incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

PORPO À

I) Que, dando cumplimiento al artículo 65 del Reglamento de la Ley N°19.886, así como en consideración a los procesos contables propios dél proveedor en comento, el servicio de que trata esta resolución será facturado una vez emitida la Orden de Compra por parte de la Universidad, todo ello al encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo que regulariza y autoriza el pago.

RESUELVO

1. REGULARIZASE y PAGUESE servicio de difusión de oferta académica y de atributos de la Universidad de Santiago de Chile a la empresa Universia Chile S.A., RUT: 96.937.360-2, domiciliado en calle Bandera N°150 piso 9, Santiago Centro, Santiago, por un monto de por un monto total de UF 238.- IVA incluido.

IMPÚTESE el gasto derivado del presente acto · 2. administrativo, por el monto antes indicado, al centro de costo 06, ítem G722, del presupuesto universitario vigente y páguese en su valor equivalente a moneda nacional al momento de efectuarse el pago.

> OF KRIO

Č,

<u></u> 3.

portal www.transparanciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento. Salpda a usted,

PUBLÍQUESE la presente resolución en el

GUSTAVO ROBLES LABARCA SECRETARIO GENERAL

JZC/GRL/AJT/MTA/MCC/KAR

<u>Distribución</u>

1.- Departamento de Comunicaciones

Dirección de Administración y Finanzas.
 Contraloría Universitaria

1.- Unidad de Adquisiciones

1.- Archivo Central Oficina de Partes

HR N° 870/2019 -Solicitud N°36063